

EDICTO



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA PRIMERA CURADURIA URBANA DE MANIZALES

**HACE SABER:
AL SEÑOR JOSÉ ABEL GIRALDO SALAZAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CUIDADANIA N°. 10.216.464 DE MANIZALES,**

Quien actúa como titular del predio identificado a continuación,

Tipo de Solicitud:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Titular:	GIRALDO SALAZAR PEDRO LUIS
Identificación:	C.C. 10246978
Titular:	GIRALDO SALAZAR JOSÉ ABEL
Identificación:	C.C. 10216464
No. de Radicación:	17001-1-17-0505
Fecha de Radicación:	2017.11.28
Ficha Catastral:	01050000011900060000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-93247
Dirección:	KR 21 23 53 CL 24 20 46 / 64
Barrio:	CENTRO
Subdivisión del barrio:	CENTRO EST.3
Estrato:	3

Que el primer Curador Urbano de Manizales, emitió el documento que a continuación se relaciona:

Resolución N°. 18-1-0092-RR, la cual establece en su parte resolutoria:

ARTÍCULO PRIMERO: No conceder el Recurso de Reposición interpuesto por los señores José Abel Giraldo Salazar y Pedro Luis Giraldo Salazar, identificados con las cédulas de ciudadanía números 10.216.464 y 10.246.978 respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar en todas y cada una de sus partes la Resolución número 18-1-0016-DS expedida el 16 de enero de 2018, proferida por esta Curaduría en virtud de lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los jurídicamente interesados.

Dado en Manizales, el 20 de febrero de 2018.

EDICTO



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado, Leonardo Cortés Cortés - Curador Urbano

CURADURIA URBANA DE MANIZALES

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA POR LOS TERMINOS DE LA LEY A LA FECHA Y HORA SIGUIENTES:

FECHA Y HORA DE FIJACION: 06 DE MARZO DE 2018 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA

FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN:

SECRETARIA
PRIMERA CURADURIA URBANA